



## AYUNTAMIENTO

### MORALEJA

*EDICTO. Modificación art. 21 del Reglamento general de instalaciones deportivas municipales*

El Alcalde del Ayuntamiento de Moraleja, dando cumplimiento al acuerdo adoptado el día 31 de marzo de 2016, HACE SABER: Que ha quedado aprobada definitivamente la MODIFICACIÓN ART. 21 DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 21. Se permitirá el consumo de alimentos exclusivamente en la zona habilitada para ello.

Lo que se pone en conocimiento público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el fin de que los interesados puedan interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente.

Moraleja, 23 de mayo de 2016.

EL ALCALDE,  
Julio César HERRERO CAMPO

2199